

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia se exige que el personal clave de la empresa contratista esté al 100% en la ejecución del mantenimiento para coordinar trabajos y actividades, pero no se especifica el conducto regular de comunicación entre el contratista y la Entidad. Solicitamos se precise en las bases el conducto regular a través del cual el contratista debe canalizar las coordinaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la observación realizada tiene carácter de consulta por lo cual, se procede aclarar que el conducto regular a través del cual el contratista debe canalizar las coordinaciones es mediante el supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 8.2 de las bases se establece que los equipos requeridos deben tener una antigüedad no mayor a cinco (5) años, condición que restringe injustificadamente la participación de proveedores con amplia experiencia y con equipos en perfectas condiciones operativas pero con más de cinco años de uso. Esta exigencia vulnera el principio de libertad de concurrencia recogido en el artículo 2 literal a) de la Ley N° 30225, que prohíbe prácticas que limiten injustificadamente la participación de postores. La operatividad y funcionalidad del equipo pueden garantizarse mediante la presentación de certificados de operatividad emitidos por técnicos competentes o entidades autorizadas, sin necesidad de imponer una restricción de antigüedad que no guarda relación directa con la calidad de la prestación. En tal sentido, solicitamos que se sustituya el requisito de antigüedad máxima por la exigencia de presentar un certificado de operatividad de cada equipo ofertado, garantizando así la igualdad de trato y la concurrencia efectiva en el procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por lo que a la integración de la base se suprimirá antigüedad no mayor a cinco (5) años, sin embargo, con la finalidad de resguardar que la ejecución del servicio se realice sin ningún tipo de retrasos por maquinaria defectuosa se procede solicitar certificado de operatividad de cada equipo ofertado el que deberá ser presentado al momento del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 8.1 de los Términos de Referencia se exige que los postores cuenten con un almacén de mínimo 100 m² exclusivamente dentro de la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, lo cual constituye una condición restrictiva que limita injustificadamente la participación de proveedores con experiencia y capacidad operativa que se encuentren en distritos colindantes o dentro del ámbito urbano de la ciudad de Arequipa. Esta exigencia vulnera el principio de libertad de concurrencia y de competencia establecidos en el artículo 2, literales a) y e), de la Ley N° 30225, al imponer una restricción geográfica que no guarda proporcionalidad ni relación directa con la naturaleza del servicio. El cumplimiento oportuno y de calidad del servicio es responsabilidad del contratista, independientemente de la ubicación exacta de su almacén dentro del ámbito metropolitano. En tal sentido, solicitamos que se modifique el criterio de infraestructura estratégica para admitir almacenes ubicados dentro de la jurisdicción de la ciudad de Arequipa, incluyendo sus distritos. En caso la Entidad decida no acoger la presente observación, solicitamos que el Comité de Selección fundamente su decisión de manera expresa, objetiva y debidamente sustentada conforme al marco legal vigente. Asimismo, nos reservamos el derecho de solicitar a pedido de parte la emisión de un dictamen ante la Dirección General de Riesgos (DGR) del OSCE, a fin de que evalúe una posible transgresión a los principios que rigen las contrataciones públicas. La posición adoptada por la Entidad podrá ser materia de análisis por parte de dicho órgano técnico, cuya interpretación contribuirá a verificar la legalidad y razonabilidad del criterio aplicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria se acoge la observación por lo que a la integración de las bases el almacén podrá encontrarse en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero o distritos colindantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 8.1 de los Términos de Referencia, se establece como requisito para el cargo de responsable técnico contar con experiencia mínima de doce (12) meses en funciones de residente, supervisor, inspector, responsable técnico o jefe de obras, referidas a mantenimiento y/o mejoramiento de obras viales. Sin embargo, se observa que no se ha contemplado el cargo de jefe de servicio, lo cual resulta restrictivo e incompleto, ya que esta función es plenamente reconocida en la ejecución de prestaciones de servicios de mantenimiento vial, especialmente cuando se trata de colocación de carpeta asfáltica, actividad que constituye una de las principales dentro del objeto contractual. Al no incluir dicha función, se excluye injustificadamente a profesionales que han desempeñado roles técnicos equivalentes, vulnerando el principio de igualdad de trato e impidiendo una evaluación objetiva de la experiencia pertinente. Solicitamos que se incluya expresamente el cargo de jefe de servicio en el perfil del personal clave y se incorpore esta función entre las actividades consideradas válidas para acreditar la experiencia exigida, en concordancia con la naturaleza de la prestación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación debido a que el servicio no se trata colocación de carpeta asfáltica se aclara que es de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES, de igual manera se debe tomar en cuenta que la persona clave tiene que contar con experiencia en dirección técnica para ejecutar un servicio de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 8.1 de los Términos de Referencia, se exige al responsable técnico contar con 120 horas lectivas de capacitación en ¿residencia, supervisión y seguridad de obras¿. Sin embargo, dicha exigencia resulta incompatible con la naturaleza de la presente convocatoria, que corresponde a la contratación de un servicio y no a una obra pública. Por tanto, el perfil requerido debe estar alineado con la especialización en servicios del objeto de la convocatoria, solicitamos que se amplíe la redacción del requisito de capacitación incluyendo conectores lógicos y términos relacionados al objeto de la convocatoria, a fin de garantizar la igualdad de trato, adecuación técnica del perfil y libre concurrencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo indicado por el area usuaria la presente observación no es clara debido a que no se puede determinar a que se refiere el postor con conectores lógicos y términos, se debe tomar en cuenta que la entidad busca que el personal clave cuenta con la capacitación en dirección técnica para brindar poder brindar un servicio de calidad que asegure la correcta ejecución del mantenimiento, por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la definición de servicios similares, la Entidad ha establecido como referencia OBRAS Y/O SERVICIOS DE PINTADO DE VIAS E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES, Y/O REPARACION DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO, Y/O PINTADO DE PAVIMENTO. Sin embargo, dado que la presente convocatoria corresponde a la contratación de un servicio y no de una obra, resulta indispensable que los criterios de similitud se alineen con la naturaleza del objeto contractual. Limitar la experiencia únicamente a obras o servicios generales restringe injustificadamente la participación de empresas especializadas en servicios específicos como la colocación de carpetas asfálticas, imprimación, conformación de base y mantenimiento periódico, que son actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. En aplicación del principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara con la finalidad de promover el principio de libertad de concurrencia y obtener mayor cantidad de postores, se ha optado por ampliar los servicios similares según lo indicando en las bases, de igual manera se aclara que el servicio no corresponde a colocación de carpetas asfálticas, imprimación, conformación de base y/o mantenimiento periódico, por lo tanto, de acuerdo a lo coordinado con el area usuaria se ha decidido no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relación con los factores de evaluación denominados ¿Mejoras¿ contemplados en las bases, se observa que estos incluyen compromisos que no constituyen mejoras en los términos establecidos por la normativa vigente. Según las bases estándar, las mejoras deben cumplir los criterios definidos en la Opinión N° 144-2016/DTN. Esta señala expresamente que solo se consideran mejoras aquellos ofrecimientos adicionales a los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, que agreguen valor al servicio y no impliquen costo adicional para la Entidad. Asimismo, precisa que las mejoras no pueden reproducir condiciones ya establecidas como obligatorias en las especificaciones técnicas, ya que ello no implica un valor agregado, sino una reiteración de lo exigido en los términos referencia.

En ese sentido, se solicita que la acreditación de las mejoras ofertadas por los postores se realice únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, conforme lo permite la normativa vigente, en tanto se trata de compromisos que deben ser asumidos bajo responsabilidad del postor, y no de requisitos en para el otorgamiento de puntaje en la etapa de procedimiento de selección. Esta solicitud se fundamenta principio de eficiencia recogido en el artículo 2 literal f) de la Ley N° 30225. Por lo tanto, solicitamos se adecúen las bases a la presentación de una declaración jurada para LA MEJORA 1 Y 2, a fin de que las mejoras propuestas sean evaluadas como tales solo cuando representen un valor adicional real.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizada, como área usuaria requerimos que las mejoras deban ser evaluadas al momento de la presentación de las ofertas con el fin de poder garantizar que el postor esta brindando un valor agregado al servicio solicitado por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la subsanación de ofertas se efectuará en observancia al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como lo indicado en la OPINION N° 011-2019/DTN y la OPINION N° 151-2019/DTN, entre otras; asimismo, de conformidad con lo indicado en la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, PUEDEN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN EN LA OFERTA ECONÓMICA, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta. En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el por qué no se acoge y/o la parte parcial que no se acoge, evitando parafraseos de "el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento", "ceñirse a las bases", entre otros, vetado de acuerdo a normativa invocada.¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** .. **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion y el area usuaria aclaran que la presente no es una observación, por lo tanto, se pone en su conocimiento que tanto la admisión, evaluación y calificación de ofertas se realizada de acuerdo a lo indicando en las bases integradas, al reglamento y la ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta si la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales del plantel clave, pues aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se debería validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la misma función propia del cargo o puesto requerido

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion y el area usuaria aclaran que la presente no es una observación, por lo tanto, se pone en su conocimiento que tanto la admisión, evaluación y calificación de ofertas se realizada de acuerdo a lo indicando en las bases integradas, al reglamento y la ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que en se podrá presentar equipamiento estratégico superior o igual al requerido en las bases, sin que ello genere mayor gasto a la entidad contratante, y que todo mayor costo será asumido por el contratista ejecutor de la prestación

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria acoge la observación por lo tanto se podrá ofertar equipamiento de mayor potencia y capacidad sin que esto genere un costo extra a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sirvanse suprimir cualquier requerimiento o declaración o indicación, etc, que se encuentre en el Requerimiento Capitulo III de las bases pues conforme a la Resolución N° 2998-2023-TCE-S2 del 17 Julio 2023, se precisa que No se podrá exigir la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite de documentos para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizada el postor no ha especificado que la entidad haya incumplido con exigir declaraciones juradas que no se encuentran en los acápite de documentos para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación, por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	17:09:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron absueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017OSCE.DGR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria aclaran que la presente no es una observación, por lo tanto, se pone en su conocimiento que tanto la admisión, evaluación y calificación de ofertas se realiza de acuerdo a lo indicado en las bases integradas, al reglamento y la ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MDJLBYR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES EN LAS VÍAS DE TRANSITABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿

Ruc/código :	20558183391	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VMC CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:51:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se realizó la verificación de las bases, encontrándose incongruencias entre las especificaciones técnicas, los metrados y los términos consignados, se solicita al área usuaria que aclare, corrija y confirme en la integración de las bases las partidas, metrados y unidades con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio y evitar que existan perjuicios económicos al no determinarse de forma clara las partidas, vulnerando el principio de transparencia y concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el área usuaria por errores de digitación reconoce que la tipografía no es la correcta por lo que a la integración de las bases serán subsanados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null